



## Resolución Directoral

Lima, 10 de agosto de 2022

**VISTOS:** El Informe N° D000006-2022-UGP-OA-CENARES/MINSA de la Unidad de Gestión Personas, Nota Informativa N° D000010-2022-OA-CENARES/MINSA de la Oficina de Administración, Informe N° D00020-2022-OAL-CENARES/MINSA de la Oficina de Asesoría Legal y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, aprobó el Manual de Operaciones – MOP del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas” (En adelante la Directiva);

Que, en virtud al referido precepto normativo, a través de la Resolución Directoral N° 271-2022-CENARES-MINSA de fecha 18 de abril de 2022, se conformó el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores civiles del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES;

Que, de conformidad, al sub numeral 6.4.1.1 Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Directiva, se establece que “Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles”;

Que, respecto a la elección del representante de los servidores el literal a) del sub numeral 6.4.1.1 de la Directiva señala que “Los servidores civiles eligen dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles”. Asimismo, el literal b) señala, entre las, funciones del Comité de Planificación de



la Capacitación el de "Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la presente Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad;

Que, en el marco de las funciones conferidas en el Manual de Operaciones del CENARES, la Unidad de Gestión de las Personas mediante el Informe N° D000006-2022-UGP-OA-CENARES/MINSA comunica a la Oficina de Administración, que con fecha 11 de julio de 2022, se realizaron las elecciones mediante votación electrónica, señalando como resultado del escrutinio al señor Víctor Jesús Herrera Paredes en calidad de representante titular (ganador); por lo cual, recomienda conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del CENARES;

Que, la Oficina de Administración a través de la Nota Informativa N° D000010-2022-OA-CENARES/MINSA, eleva el Informe N° D000006-2022-UGP-OA-CENARES/MINSA de la Unidad de Gestión de las Personas, y solicita la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del CENARES, para el período 2022-2025;

Que, mediante Informe N° D000020-2022-OAL-CENARES/MINSA la Oficina de Asesoría Legal, considera pertinente la emisión del acto administrativo para la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del CENARES, para el período 2022-2025;

Con los vistos de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Oficializar** la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES para el período 2022 – 2025, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Miembros del Comité de la Planificación de la Capacitación	Cargo
El Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité.	Responsable de la Unidad de Gestión de las Personas, quien preside el Comité.
El Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces.	Responsable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
El Responsable de la Alta Dirección, que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad.	Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Programación.
El Representante de los servidores civiles	Víctor Jesús Herrera Paredes

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES para el período 2022 – 2025, ejecuten las funciones con arreglo a la normativa legal vigente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de las Personas, la notificación de la presente Resolución Directoral a los integrantes que se detallan en el artículo precedente.





## Resolución Directoral

10 AGO. 2022

Lima,

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la presente Resolución sea publicada en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES  
.....  
Lic. José Antonio González Clemente  
Director General